

Resolución Directoral

N° 1733-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 11 de marzo de 2025

Visto, el Expediente N° 1744898-2024-MINCETUR, de fecha 11.02.2025, presentado por la empresa **CORPORACION EMPRESARIAL HOLDING S.A.C.**, en el que solicita la modificación de la autorización expresa por el retiro e incremento de memorias de solo lectura para la sala de juegos "**GANGAS**", ubicada en el Jirón Gamarra Nros. 569 - 575 distrito y provincia de Trujillo departamento La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **CORPORACION EMPRESARIAL HOLDING S.A.C.** mediante el Expediente N° 1744898-2024-MINCETUR, de fecha 11.02.2025, solicita la modificación de la autorización expresa por retiro e incremento de memorias de solo lectura para la sala de juegos antes referida;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de solo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud;

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante ha cumplido con presentar la relación de memorias de solo lectura a retirar, la relación de memorias de solo lectura a incrementar, la documentación que acredita el derecho de explotación de las memorias de solo lectura a incrementar, así como los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables para aprobar su solicitud:

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley Nº 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24º de la Ley Nº 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.2 del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión;

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide sin perjuicio de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796, 28945 y 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo Nº 1272 y los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR, 006-2005-MINCETUR y 006-2017-JUS, estando a lo opinado en el Informe Legal Nº 175-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR-GED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo II de la Resolución Directoral Nº 637-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; quedando la empresa CORPORACION EMPRESARIAL HOLDING S.A.C. autorizada a explotar DOSCIENTAS CATORCE (214) MEMORIAS DE SOLO LECTURA en la sala de juegos "GANGAS", ubicada en el Jirón Gamarra Nros. 569 - 575 distrito y provincia de Trujillo departamento La Libertad.

Artículo 2.- La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la solicitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por Ley Nº 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.

Artículo 4.- La Administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 5.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto".*

Artículo 6.- La empresa solicitante tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda.

Artículo 7.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la siguiente dirección electrónica: *www.mincetur.gob.pe.*

Regístrese y notifíquese.

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

ANEXO II

RELACIÓN DE MEMORIAS DE SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "GANGAS" DE LA EMPRESA CORPORACION EMPRESARIAL HOLDING S.A.C.

N°	CÓDIGO REGISTRO	FABRICANTE	COD.IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD
1	A0014579	ADP GAUSELMANN, GMBH	UNI.GEN.XP.R.5.1.9	6
2	A0004821	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J01856 U11 (U11)	2
3	A0004822	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J01856 U12 (U12)	2
4	A0004819	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J01856 U7 (U7)	2
5	A0004820	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J01856 U8 (U8)	2
6	A0004880	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J02146 U11 (U11)	2
7	A0004881	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J02146 U12 (U12)	2
8	A0004882	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J02146 U13 (U13)	2
9	A0004877	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J02146 U7 (U7)	2
10	A0004878	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J02146 U8 (U8)	2
11	A0004879	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J02146 U9 (U9)	2
12	A0004857	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J01946 U07 (U07)	2
13	A0004858	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J01946 U08 (U08)	2
14	A0004859	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J01946 U09 (U09)	2
15	A0004860	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J01946 U11 (U11)	2
16	A0004861	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J01946 U12 (U12)	2
17	A0004862	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J01946 U13 (U13)	2
18	A0010436	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	KERNEL V_8.8-6C	6
19	A0010533	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	ULTTENA92 V_8.8-6	4
20	A0010534	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	ULTTENA94 V_8.8-6	2
21	A0015498	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3_C_FRUITS_R150_C	2
22	A0016833	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3_C_GREEN_R6.2_362_ P92_PE	2
23	A0015496	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.		2
24	A0015497	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3_C_ORANGE_R_1_146 P	2
25	A0016020	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3_C_RED_R5_354_P88_ PE	1
26	A0016834	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3_C_RED_R6.2_362_P92 _PE	2
27	A0015499	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3_C_RED_R_1_154_P	1
28	A0017608	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E4_S_G_BLUE_H1_S1.1.1	2

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 6M41HRO4

ANEXO II

RELACIÓN DE MEMORIAS DE SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "GANGAS" DE LA EMPRESA CORPORACION EMPRESARIAL HOLDING S.A.C.

N°	CÓDIGO REGISTRO	FABRICANTE	COD.IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD
			7_PE	
29	A0017745	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E4_S_G_GOLD_H1_S1.1.8 _PE	2
30	A0014629	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	Coyote Moon GAME020001H6RB01	2
31	A0015514	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001DIIM004	1
32	A0015508	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001DIJM004	1
33	A0017667	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001EGWS001	6
34	A0017665	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001EGXS001	6
35	A0015656	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001J0FS001	1
36	A0015521	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001J2CU001	1
37	A0015668	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JHKS002	1
38	A0015565	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JHSS001	1
39	A0015052	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001JHTS001	2
40	A0015674	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001K0AT002	1
41	A0015062	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M3ET005	1
42	A0015178	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M3FT004	2
43	A0015559	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M3JS005	2
44	A0015290	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M3MS005	2
45	A0015660	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M3NS005	1
46	A0015438	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001M3PS002	1
47	A0017590	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001WFTS003	6
48	A0017587	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	GI020001WFUS003	6
49	A0014747	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	I Love Fruits GAME020001M3GT02	2
50	A0014649	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	Kitty Glitter GAME020001H6UB01	1
51	A0014748	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	Mystical Mermaid GAME020001H6TB02	1
52	A0016165	NOVOMATIC ÀG	S2KERNEL V8.23-13	2
53	A0016166	NOVOMATIC AG	S2KERNEL V9.4-4H	3
54	A0016206	NOVOMATIC AG	S2PREMVP7T_9496 V9.4-4C	3

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 6M41HRO4

ANEXO II

RELACIÓN DE MEMORIAS DE SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "GANGAS" DE LA EMPRESA CORPORACION EMPRESARIAL HOLDING S.A.C.

N°	CÓDIGO REGISTRO	FABRICANTE	COD.IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD
55	A0015581	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	S2PREMVP6T_94 V8.23-9	2
56	A0002497	R. FRANCO AMERICA S.A.	23900G	29
57	A0003335	RECREATIVOS FRANCO S.A.	01451B	8
58	A0002683	RECREATIVOS FRANCO S.A.	30600B	8
59	A0001883	RECREATIVOS FRANCO S.A.	41197H	45

TOTAL	214